

*NOMBRAMIENTO DE VIZCONDE DE
LA OLMEDA A DON FRANCISCO
JAVIER DE GOYENECHÉ*

Documento de fecha 13 de mayo de 1731 dado en Sevilla por Felipe V por el que se nombra Vizconde de La Olmeda a don Francisco Javier de Goyeneche y Balanza -primogénito de don Juan de Goyeneche- título previo al de Marqués de Belzunce.

En el citado texto se puede leer lo siguiente: *“Por hacer bien y merced a vos don Francisco Javier de Goyeneche, Ministro Decano de mi Consejo de Indias, es mi voluntad que ahora y de aquí en adelante os podáis llamar y os hago con el título de Vizconde de La Olmeda”*



Sesenta y ocho maravedis.

SELO TERCERO, SESENTA
Y OCHO MARAVEDIS, AÑO
DE 1515 SETECIENTOS Y
TREINTA Y UNO.

Yo Felipe por la Gracia de Dios Rey de Castilla
de Leon, de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalem, de Na
barra de Granada de Toledo de Balencia de Galicia de Mallor
ca de Sevilla de Cerdeña de Cordoba de Concega de Murcia de
Suen de los Algarbes de Algezira de Gibraltar de las Yndias
de Canaria de las Yndias orientales y occidentales, Villa
y Tierra firme del Mar oceano, Archiduque de Austria
Duque de Borgoña de Brabante y Milan Conde de Ab
puz, de Flandes de Braxela y Barcelona señor de Navarra
y de Monna. 87^{os} Loz hacea vien y merced a vos Don Fran.
Garcia de Corderoche Ministro Decano sem^o consep de Mor
as. Mi voluntad es que agora y de aqui adelante os podais
llamar e intitular, llamais, e intituleis, y os hago en
titulo Duque de la Gmeya; y por esta mi Carta encargo
al serenissimo Principe Don Fernando mi meu char
y meu amado hijo y mando a los Infantes Prélados
duques Marqueses, Condes Ricos Hombrés Duques de

Comendadores y subcomendadores, Alcaldes de
Castillos y Casas fuertes y Villas, y a los señores Consejo Real
de Indias y oidores de mis Audiencias, Alcaldes de las Alcaldes
de mi Casa y Corte, y Chancillerías, y a todos los Conreg
loros y Asistentes Gobernadores, Alcaldes de las Alcaldes de las
nuestros Reinos, y otros qualesquiera mis señores Justicias
y personas de qualquiera Estado Calidad Condición prehe
minencia o dignidad que sean mis Vasallos, subditos y
naturales u se a los que agora son, como a los que adelante
fizieren, y a cada uno, y qualquiera de ellos que os oyeren, y ten
gan llamado en título a los el dicho Don Francisco Xavier
de Guzmán. De donde se la ordena: que guarden y hagan
guardar todas las honras gracias mercedes franquetas le
vantadas Exempciones preeminencias ceremonias y
otras cosas que por razón de la dicha Dignidad se me ha
n de gozar, y no deuen ser guardadas; todo ven y cum
plidamente, sin fallar en cosa alguna; En de esta mi Car
ta, y de la mía que por ella os hago, que es de las de Perule
go y confirmación mando a los mis Comendadores y
Escrivanos mayores de los Reinos y Confirmaciones
y a mi Alcaide de Chancillería y Notario mayores, y a los
otros oficiales que estan a la tabla de mis Reinos, que os la

Con estos para ser y cession ha sido fuerte fianza y bastante que
 los pidiere y mone estas su sucesores. Declaro queda esta
 mitad sacada pagado el día de la media amata. Dada en
 Sevilla a Treze de Maio de mil setecientos treinta y uno

Yo el Rey. Es.

(Faint signature)
 Yo el Rey. Es. Se le hizo curia por su de
 m. *(Small seal)*

Andrén Tapoada *(Signature)* Manuel *(Signature)* Fran. de *(Signature)*
 Juan de *(Signature)* de *(Signature)* Francisco *(Signature)*
 de *(Signature)*